

Resistencia, 12 de septiembre de 2018 -ya-

Nº 67

**AUTOS Y VISTOS:**

Por resolver en estos autos caratulados: "PARTIDO SOCIALISTAS UNIDOS POR EL CHACO S/ OFICIALIZACIÓN LISTA DE CANDIDATOS VILLA RÍO BERMEJITO" Expte. N° 09/18, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

**RESULTA:**

A fs. 41, la Sra. Apoderada del partido de autos solicita la Oficialización como a candidatos a Intendente y Concejales que postula dicha agrupación para los Comicios Extraordinarios del Municipio de Villa Rio Bermejito, a celebrarse el día 28/10/18 y eventual segunda vuelta a celebrarse el día 04/11/18, si correspondiere, a fin de completar el período constitucional de mandato. Adjunta al efecto la siguiente documental: Acta de Proclamación, Aceptación de cargo con firma certificada; fotocopia simple de DNI; Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M.), Certificación de Libre deuda expedida por la Municipalidad de Villa Rio Bermejito e Informe del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco de cada precandidato (obrante a fs. 01/40 y 49/58).

Posterior al análisis efectuado de la documental adjunta, se concluye que los candidatos, tanto para el cargo de Intendente como para los cargos de Concejales titulares y suplentes, reúnen los requisitos exigidos para los cargos que se postulan.

Conferida la vista al Sr. Procurador quien emite dictamen a fs. 60 entendiendo que, conforme los fundamentos allí vertidos y a los remitidos en mérito a la brevedad, corresponde la Oficialización de los candidatos propuestos, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a lo normado por el Art. 203° de la Constitución Provincial y la Ley N° 2.889-B, habiendo el Sr. Comisionado Interventor convocado por Resolución N° 20 de fecha 03/09/18 a Elecciones Municipales a los electores del Municipio de Villa Río Bermejito para elegir Intendente y tres (03) Concejales

Titulares y sus respectivos suplentes, a fin de completar el período constitucional de mandato, el día 28/10/18 y eventual segunda vuelta el día 04/11/18, si correspondiere.

Que, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 2° de la Ley Provincial N° 887-B (Ex Ley N° 4.332) y la Ley N° 2.889-B - Intervención del Poder Ejecutivo y Concejo Municipal de Villa Río Bermejito-, este Organismo Electoral adecuó los plazos electorales, razón por la cual corresponde a los partidos con personería jurídica y Alianzas reconocidas, registrar los candidatos propuestos para los cargos de Intendente y Concejales, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo al que se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales, respetando además los recaudos previstos en el Art. 55° de la Ley Electoral N° 834- Q.

Que las condiciones de elegibilidad para ser Intendente y Concejales están establecidas en el Art. 191° de la Constitución Provincial y Art. 30° y 69° de la Ley Orgánica Municipal N° 854-P (Ex Ley N° 4.233) y las inhabilidades en el Art. 31° de la normativa precedentemente citada, como también en la Ley N° 1.083-A (Ex Ley N° 4.767).

Que analizada la lista de candidatos presentada, en cuanto a la calidad de los propuestos verificándose sus datos identificatorios con ficheros obrantes en el Sub-registro de Electores del Distrito Chaco, correspondientes a la Localidad de Villa Río Bermejito, brindados por la Secretaría Electoral Nacional, y de conformidad con lo establecido por el Art. 55° de la Ley Electoral Provincial N° 834-Q, de acuerdo con las constancias emitidas por el Tribunal de Cuentas, con el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- Re.D.A.M. (Ley N° 1083-A) y de libre gravámenes e impuestos municipales, corresponde oficializar a los candidatos propuestos por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

Que habiéndose verificado la conformación de la nómina de los candidatos, se cumple en todo lo referente a la Ley N° 752-Q de cupo femenino.

Por todo lo expuesto, y oído el Señor Procurador Fiscal,

## **EL TRIBUNAL ELECTORAL**

### **RESUELVE:**

**I.- OFICIALIZAR** como candidato a **INTENDENTE** por el **Municipio de Villa Río Bermejito** para los comicios a celebrarse el 28/10/18 y

eventual segunda vuelta del 04/11/18, si correspondiere, a fin de completar el período constitucional de mandato, por el Partido "Socialistas Unidos por el Chaco" al Señor **EDILBERTO PÉREZ - D.N.I. N° 20.976.963 - clase: 1969.-**


**II.- OFICIALIZAR** como candidatos a **CONCEJALES TITULARES** por el **Municipio de Villa Río Bermejito** para los comicios a celebrarse el 28/10/18 y eventual segunda vuelta del 04/11/18, si correspondiere, a fin de completar el período constitucional de mandato, por el Partido "Socialistas Unidos por el Chaco" a los Señores:

- 1) **ARIEL SÁNCHEZ - D.N.I. N° 34.223.508 - Clase: 1978,**
- 2) **ELVIA LUNA - D.N.I. N° 34.223.528 - Clase: 1988,**
- 3) **VICENTE CELMA - D.N.I. N° 17.914.821 - Clase: 1966.-**


**III.- OFICIALIZAR** como candidatos a **CONCEJALES SUPLENTE**s por el **Municipio de Villa Río Bermejito** para los comicios a celebrarse el 28/10/18 y eventual segunda vuelta del 04/11/18, si correspondiere, a fin de completar el período constitucional de mandato, por el Partido "Socialistas Unidos por el Chaco" a los Señores:

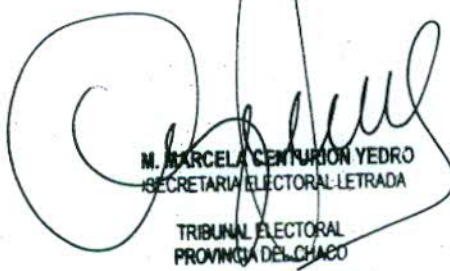
- 1) **MARIO SILVIO SARAVIA - D.N.I. N° 27.676.824 - Clase: 1979,**
- 2) **MAGDALENA BEATRÍZ ORIBURO - D.N.I. N° 42.864.055 - Clase: 1998,**
- 3) **ENZO GÓMEZ - D.N.I. N° 33.229.892 - Clase: 1986.-**

**IV.- REGÍSTRESE** y notifiqúese.-

  
DRA. YANILA VANESA BALDOVINO  
JUEZA SUBROGANTE  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
DRA. MARÍA VIRGINIA ISE  
JUEZA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
DRA. MARÍA LUISA LUCAS  
PRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
M. MARCELA CENTURION YEDRO  
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

